SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

30/4

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 005087-AUTOMOTORES DIMER, S.A. DE C.V.

DOMICILIO MAESTROS CAMPECHANOS; NO. EXT. 558; ENTRE PROLONGACIÓN DE LA CALLE 5

Y CALLE PROFESOR JUAN PACHECO TORRRES; LÁZARO CÁRDENAS; CP. 24095

CODIGO POSTAL 24095

TELEFONO 981 981 818 1800

ORDEN DE SERVICIO

26/11/2024 OSV-1299

RV0103-0015

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 01-COORDINACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE LA GOBERNADORA O DEL GOBERNADOR DEL ESTADO UNIDAD 03-UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

OBSERVACIONES

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir GARANTIA REFACCIONES 30 Días

OBSERVACIONES

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días

PLAZO DE ENTREGA 2 Días hábiles

DATOS DEL VEHICULO

PLACA DHU-687-A

MODELO 2023
DESCRIPCIÓN KIA RIO

SERIE 3KPA34AC2PE539510

LINEA AUTOMOVIL

KILOMETRAJE 68850

LITRAJE

DISEÑO MOTOR

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2612 -	LUBRICANTES Y ADITIVOS			\		\$483.00
0385	ACEITE 5W30 SINTETICO A MOTOR A GASOLINA DE 946 ML	PĮEZA	MOBIL	3	\$138.00	\$414.00
0608	ACEITE 5W30 SINTETICO PARA MOTOR A GASOLINA DE 500 ML.	PIEZĄ	MOBIL	1	\$69.00	\$69.00
2961 -	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE					\$669.33
0005	FILTRO DE ACEITE	AIEZA	KIA	1	\$167.88	\$167.88
0009/	FILTRO DE AIRE	PIEZA	\ KIA	1	\$490.33	\$490.33
4632	TAPON DE JUNTA DE ACEITE	PIEZA	KIA	1	\$11.12	\$11.12
3551 -	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		1			\$817.49
0205	LAVADO DE CARROCERIA	SERVICIO	N/A	1	\$0.99	\$0.99_
1628	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 70,000 KMS / REEMPLAZO ACEITE Y FILTRO DE ACEITE	servicio	N/A	1	\$337.40	\$337.40
1767	REVISION DE PUNTOS EN BASE AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	SERVICIO	N/A	1	\$276.66	\$276.66
			1			

Vo. Bo. Revisó Analista JORGE MANUEL MEJIA CHABLE.
ANA ITZEL CANTO ARCOS
JOSE ALBERTO TUZ CACH

4

X X

Página 1 de



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

REEMPLAZO DE FILTRO DE AIRE DE MOTOR

SERVICIO

\$202.44 | \$202.44

SUBTOTAL /

×\$1,969.82 X\$315.17

RESICO

\$0.00

TOTAL /

\$2,284.99

(SON: DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.)

Cadena Original: |01|03||OSV-1299|5087|22849900|26112024|11|99|

Cadena Encriptada: DH+pFGb7SbjAPWdDVX291GtMrETgbQq/OtPjKhaFkKyGEb7mMklymX69ERZPaWw

muel Adrian Alcudia Moo Director de Control Patrimonial

C Benito Jime Director Gene atrimonio y Servicios

Vo. Bo. Revisó Analista

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE ANA ITZEL CANTO A COS JOSE ALBERTO THE SACH



26/11/2024

Página 2 de 4

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
2111101031311AD019000P001000200090N1 <u>15A</u> 2961	\$776.42
2111101031311AD019000P001000200090N115A2612	\$560.28
2111101031311AD019000P001000200090N115A3551	\$948.29
	\$2,284.99

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22 fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

	CLAS	SIFICACIÓN ECO	ONOMICA
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE FUENTE	TF	5 - RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A - RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES)

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y /o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) habil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como dias hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalias deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el articulo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3,3,10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vo. Bo. Pevisó nalista

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE ANA ITZEL CANTO ARCOS JOSE ALBERTO TUZ CACH





26/11/2024



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y /o correo electronico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RE	ECIBE POR LA DEPENDENCIA	
Nombre	Many A. Mijangos Parcaes	☐ EFECTIVIDAD ☐ NO EFECTIVIDAD
20110	riang rifficults 1	OFICIO DE SOLICITUD
Fecha	27 11/1/24	FORMATO DCP-03
Firma	Habi	FORMATO DCP-01
		FIRMA
Cargo	- Analysta	☐ CONFORME ☐ NO CONFORME

Vo. Bo. Revisó Analista

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE ANA ITZEL CANTO ARCO JOSE ALBERTO TUZ CAC



26/11/2024 OSV-1299

Página 4 de 4